



TESTIMONIO

SERIE B N° 5825920

SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE

JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA



INSTRUMENTO: ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA

MINUTA: DIEZ MIL OCHOCIENTOS SEIS

KARDEX: 234176

FOLIAS: SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE

OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

QUE OTORCA

NUOVI IP S.A.C.

EN LA CIUDAD DE LIMA-DISTRITO DE JESUS MARIA, A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS (2016), JORGE FERNANDO ZULETA GUIMET, NOTARIO DE ESTA CAPITAL, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 97801746 Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO

10070017461; ENCARGADO DEL OFICIO DEL DE IGUAL CLASE DOCTOR EDUARDO LAOS DE LAMA, SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA; PROCEDO A EXTENDER EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO PROTOCOLAR, QUE OTORCA

AL SEÑOR DON LUIS ERNESTO VARGAS LOAYZA, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, NATURAL DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION U OCUPACION: ABOGADO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 10272738, CON DOMICILIO EN AVENIDA

BRIGADIER PUMACAHUA, NUMERO 2759, DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN IDENTIFICO BAJO VERIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA DE LA HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE, PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE NUOVI IP S.A.C., CON

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO 20546189011, CON DOMICILIO EN AVENIDA BRIGADIER PUMACAHUA, NUMERO 2759, DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, LA

CUAL SE INSERTA AL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

EL OTORGANTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFFICIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE, Y ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO

EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL QUE OTORCA NUOVI IP S.A.C. (LA "SOCIEDAD"), CON RUC NO. 20546189011, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. BRIGADIER PUMACAHUA NO. 2759, DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA 1709432 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS ERNESTO VARGAS LOAYZA, IDENTIFICADO CON DNI NO. 10272738, EN VIRTUD DE LOS PODERES OTORGADOS MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (LA "JUNTA"), DE ACUERDO CON LOS

TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLÁUSULA ÚNICA: MEDIANTE LA JUNTA, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO SIGUIENTE:

OTORGAR UN PODER ESPECIAL A FAVOR DE VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA. PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, PUEDA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A) CONSTITUIR SOCIEDADES, COMPAÑÍAS, FUNDACIONES, ASOCIACIONES, O CUALQUIER OTRO TIPO DE PERSONA JURIDICA A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD;

B) ABRIR, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, CUENTAS DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL, CUENTAS DE FONDOS Y CUALQUIER OTRA CUENTA NECESARIA PARA LOGRAR LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS JURIDICAS A FAVOR Y/O EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD;

C) SUSCRIBIR TODO ESCRITO, CARTA, COMUNICACIÓN, ESCRITURA Y DOCUMENTO NECESARIO PARA LOGRAR LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS JURIDICAS A FAVOR Y/O EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LAS PERSONAS JURIDICAS QUE SE CONSTITUYAN PODRAN DELEGARSE A TODO TIPO DE ACTIVIDADES LICITAS Y CON SUJECCIÓN A LA LEY;

D) REALIZAR TODA GESTIÓN, TRÁMITE O PROCEDIMIENTO NECESARIO PARA LOGRAR LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS JURIDICAS A FAVOR Y/O EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD;

E) CUMPLIR TODO PAPEL, ACTUACIÓN, COMPARECENCIA Y/O FORMULACIÓN PARA LOGRAR LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS JURIDICAS A FAVOR Y/O EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD;

F) ACEPTAR CUALQUIER CARGO DE REPRESENTACIÓN O DIRECCIÓN EN CUALQUIER SOCIEDAD, COMPAÑIA, FUNDACIÓN, ASOCIACIÓN, O CUALQUIER OTRO TIPO DE PERSONA JURIDICA A FAVOR Y/O EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD;



DE PERSONA JURÍDICA A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD,

g) ACTUAR COMO CEDENTE O CESIONARIO DE ACCIONES O PARTICIPACIONES, Y EFECTIVAMENTE, CEDER O RECIBIR ESAS ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE

POSEA LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PERSONA JURÍDICA ECUATORIANA

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LO DEMÁS QUE FUERE DE LEY, CUIDANDO DE INSERTAR EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EN LA FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, ASÍ COMO DE CURSAR LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL

LIMA, 3 DE OCTUBRE DE 2016

FIRMA POR: NUOVI IP S.A.C. - LUIS ERNESTO VARGAS LOAYZA

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR: DANIEL FLORES CONCIOIERI, ABOGADO CAC 16964

INSERTO: COMPROBANTE

JORGE FERNANDO ZULETA GUIMET - NOTARIO DE LIMA, ENCARGADO DEL OFICIO DEL DE IGUAL CLASE DOCTOR EDUARDO LAOS DE LIMA, SEGUN LICENCIA

CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO "ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 1" PERTENECIENTE A LA RAZON SOCIAL "TRAIIP

S.A.C.", LEGALIZADO EN EL FOLIO UNO CON FECHA CINCO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, POR ANTE NOTARIO DE LIMA DOCTOR EDGARDO HOFKINS TORRES EN

REEMPLAZO DEL DOCTOR EDUARDO LAOS DE LIMA, SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL

NÚMERO 04245.12 EN EL REGISTRO CRONOLÓGICO DE LEGALIZACIÓN DE APERTURA DE LIBROS Y FOLIOS SUeltas, CONSTATANDO QUE DE FOLIOS CATORCE A

FOLIOS DIECISIETE, CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CELEBRADA CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, CUYO TENOR

LITERAL ES COMO SIGUE:

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE NUOVI IP S.A.C.

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016, SIENDO LAS 10:00 HORAS, SE REUNIERON EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD, SITO EN AV. CUSCO

BRIGADIER PUMACAHUA N° 2759, DISTRITO DE UNICE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS DE NUOVI IP S.A.C. (LA

SOCIEDAD)

NUOVI CATAM S.L., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS ERNESTO VARGAS LOAYZA, SEGUN PODER QUE SE ACREDITO Y ENCONTRÓ

CONFORME, TITULAR DE 999 ACCIONES, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS; Y

BERNANDO RAFAEL RODRIGUEZ ACOSTA MARQUEZ, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS ERNESTO VARGAS LOAYZA, SEGUN PODER QUE

SE ACREDITO Y ENCONTRÓ CONFORME TITULAR DE 1 ACCIÓN, INTEGRAMENTE SUSCRITA Y TOTALMENTE PAGADA

TOTAL: 1000 ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD

PRESENCIA Y SECRETARÍA

ACTUÓ COMO PRESIDENTE DE LA SESIÓN EL SEÑOR LUIS ERNESTO VARGAS LOAYZA Y COMO SECRETARÍA LA SEÑORA CLAUDIA YANINA GONZALEZ MOSCOSO

ESPECIALMENTE DESIGNADOS EN ESTA JUNTA PARA EJERCER DICHO CARGOS

QUÓRUM Y APERTURA

EL SEÑOR PRESIDENTE VERIFICÓ QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTABAN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS

CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD, QUIENES MANIFESTARON UNÁNIMEMENTE SU CONFORMIDAD CON SESIONAR Y TRATAR LOS ASUNTOS MATERIA DE

AGENDA; POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 120 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARÓ

VALIDAMENTE CONVOCADA E INSTALADA LA JUNTA PARA TRATAR LOS ASUNTOS MATERIA DE AGENDA QUE SE DETALLAN EN EL ORDEN DEL DIA

ACUERDOS

1. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

2. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

ORDEN DEL DIA

1. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

2. DELIBERACIÓN

INICIADA LA JUNTA, EL SR. PRESIDENTE INFORMO A LOS ACCIONISTAS QUE RESULTABA NECESARIO OTORGAR UN PODER ESPECIAL A FAVOR DEL ESTUDIO

JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA. PARA QUE EN CUALQUIER PARTE DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, INDIVIDUALMENTE Y A

SOLA FIRMA, PUEDA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

a) CONSTITUIR SOCIEDADES, COMPAÑÍAS, FUNDACIONES, ASOCIACIONES, O CUALQUIER OTRO TIPO DE PERSONA JURÍDICA A NOMBRE Y EN

REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD

b) ABRIR, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, CUENTAS DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL, CUENTAS DE FONDOS Y CUALQUIER OTRA CUENTA NECESARIA

PARA LOGRAR LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS JURÍDICAS A FAVOR Y/O EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD

c) SUSCRIBIR TODO ESCRITO, CARTA, COMUNICACIÓN, ESCRITURA Y DOCUMENTO NECESARIO PARA LOGRAR LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE

PERSONAS JURÍDICAS A FAVOR Y/O EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD; LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE SE CONSTITUYAN PODRÁN DEDICARSE A TODO TIPO DE

ACTIVIDADES

d) SUSCRIBIR TODO ESCRITO, CARTA, COMUNICACIÓN, ESCRITURA Y DOCUMENTO NECESARIO PARA LOGRAR LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE

PERSONAS JURÍDICAS A FAVOR Y/O EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD

e) SUSCRIBIR TODO ESCRITO, CARTA, COMUNICACIÓN, ESCRITURA Y DOCUMENTO NECESARIO PARA LOGRAR LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE

PERSONAS JURÍDICAS A FAVOR Y/O EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD

f) SUSCRIBIR TODO ESCRITO, CARTA, COMUNICACIÓN, ESCRITURA Y DOCUMENTO NECESARIO PARA LOGRAR LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE

PERSONAS JURÍDICAS A FAVOR Y/O EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD

g) SUSCRIBIR TODO ESCRITO, CARTA, COMUNICACIÓN, ESCRITURA Y DOCUMENTO NECESARIO PARA LOGRAR LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE

PERSONAS JURÍDICAS A FAVOR Y/O EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD

h) SUSCRIBIR TODO ESCRITO, CARTA, COMUNICACIÓN, ESCRITURA Y DOCUMENTO NECESARIO PARA LOGRAR LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE

PERSONAS JURÍDICAS A FAVOR Y/O EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD



SERIE B N° 5825921

SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO

TESTIMONIO

JORGE F. ZULETA GOMEZ
NOTARIO DE LIMA



ACTIVIDADES LICITAS Y CON SUJECCION A LA LEY.

a) REALIZAR TODA GESTION, TRAMITE O PROCEDIMIENTO NECESARIO PARA LOGRAR LA CONSTITUCION DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS JURIDICAS A FAVOR Y/O EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

b) CUMPLIR TODO PAPEL, ACTUACION, COMPARECENCIA Y/O FORMULACION PARA LOGRAR LA CONSTITUCION DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS JURIDICAS A FAVOR Y/O EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

c) ACEPTAR CUALQUIER CARGO DE REPRESENTACION O DIRECCION EN CUALQUIER SOCIEDAD, COMPANIA, FUNDACION, ASOCIACION, O CUALQUIER OTRO TIPO DE PERSONA JURIDICA A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.

d) ACTUAR COMO CEDENTE O CESIONARIO DE ACCIONES O PARTICIPACIONES, Y EFECTIVAMENTE, CEDER O RECIBIR ESAS ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE POSEA LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PERSONA JURIDICA ECUATORIANA. POR ULTIMO, EL PRESIDENTE INDICO QUE LAS FACULTADES DESCRITAS ANTERIORMENTE.

e) ACUERDOS. SIN DELIBERACION ALGUNA, LOS ACCIONISTAS APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS OTORGAR UN PODER ESPECIAL A FAVOR DE VIVANCO Y VIVANCO CIA LTDA. PARA QUE, EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, EN CUALQUIER PARTE DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, SIN LIMITACION ALGUNA, PUEDA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

a) CONSTITUIR SOCIEDADES, COMPANIAS, FUNDACIONES, ASOCIACIONES, O CUALQUIER OTRO TIPO DE PERSONA JURIDICA A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.

b) ABRIR, EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CUENTAS DE INTEGRACION DE CAPITAL, CUENTAS DE FONDOS Y CUALQUIER OTRA CUENTA NECESARIA PARA LOGRAR LA CONSTITUCION DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS JURIDICAS A FAVOR Y/O EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

c) SUSCRIBIR TODO ESCRITO, CARTA, COMUNICACION, ESCRITURA Y DOCUMENTO NECESARIO PARA LOGRAR LA CONSTITUCION DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS JURIDICAS A FAVOR Y/O EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. LAS PERSONAS JURIDICAS QUE SE CONSTITUYAN PODRAN DEDICARSE A TODO TIPO DE ACTIVIDADES LICITAS Y CON SUJECCION A LA LEY.

d) REALIZAR TODA GESTION, TRAMITE O PROCEDIMIENTO NECESARIO PARA LOGRAR LA CONSTITUCION DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS JURIDICAS A FAVOR Y/O EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

e) CUMPLIR TODO PAPEL, ACTUACION, COMPARECENCIA Y/O FORMULACION PARA LOGRAR LA CONSTITUCION DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS JURIDICAS A FAVOR Y/O EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

f) ACEPTAR CUALQUIER CARGO DE REPRESENTACION O DIRECCION EN CUALQUIER SOCIEDAD, COMPANIA, FUNDACION, ASOCIACION, O CUALQUIER OTRO TIPO DE PERSONA JURIDICA A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.

g) ACTUAR COMO CEDENTE O CESIONARIO DE ACCIONES O PARTICIPACIONES Y EFECTIVAMENTE, CEDER O RECIBIR ESAS ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE POSEA LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PERSONA JURIDICA ECUATORIANA.

2. FORMALIZACION DE ACUERDOS

2.1. DELIBERACION

POR ULTIMO, EL SEÑOR PRESIDENTE MANIFESTO QUE ANTE LA NECESIDAD DE REALIZAR DIVERSOS TRAMITES CON EL PROPOSITO DE EJECUTAR Y FORMALIZAR LOS ACUERDOS ANTES ADOPTADOS, PROPONIA AUTORIZAR A LOS SEÑORES LUIS ERNESTO VARGAS LOAYZA, IDENTIFICADO CON DNI N° 1027238 Y CLAUDIA YANINA GONZALES MOSCOSO, IDENTIFICADA CON DNI N° 4244375, A EFECTOS QUE CUALQUIERA DE ELLOS, INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, REALICE TODOS LOS TRAMITES PERTINENTES, SUSCRIBIENDO TODA CLASE DE DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE TENGAN COMO PROPOSITO LLEVAR A CABO LA EJECUCION Y FORMULACION DE LO ACORDADO EN LA PRESENTE JUNTA, INCLUYENDO LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS; PUEDIENDO SUSCRIBIR Y PRESENTAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS, SOLICITUDES, ESCRITOS, ASI COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION Y FORMALIZACION ANTES MENCIONADA Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO RESPECTIVO.

2.2. ACUERDOS

LOS ACCIONISTAS APROBARON POR UNANIMIDAD LA PROPOSTA DEL SEÑOR PRESIDENTE QUE SE DETALLA EN EL LITERAL ANTERIOR.

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, EL SEÑOR PRESIDENTE CONCLUYO LA SESION SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL MISMO DIA, PROCEDIENDOSE CON LA REDACCION, LECTURA, APROBACION Y SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA.

SIGUEN CUATRO FIRMAS ILEGIBLES Y CUATRO POST FIRMAS.

NUOVIT LATAM S.R.L. P. LUIS ERNESTO VARGAS LOAYZA - ACCIONISTA.

FERNANDO RAFAEL RODRIGUEZ ACOSTA MARQUEZ - P. LUIS ERNESTO VARGAS LOAYZA - ACCIONISTA.

LUIS ERNESTO VARGAS LOAYZA - PRESIDENTE.

CLAUDIA YANINA GONZALES MOSCOSO - SECRETARIA.

CERTIFICACION

Jr. Santo Domingo 291, Jesús María - Lima Tel: 202-4120 Fax: 461-7935 www.notarialaos.com.pe



LUIS ERNESTO VARGAS LOAYZA, IDENTIFICADO CON DNI NO. 10272738, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE NUOVI IP S.A.C., CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRONICA 12769432 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA DEL D.S. 008-2013-JUS, CERTIFICO QUE LA PERSONA QUE APARECE MENCIONADA COMO ACCIONISTA EN LA INTRODUCCION DE LA PRESENTE ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, ASI COMO SUS REPRESENTANTES, SON EFECTIVAMENTE TALES Y QUE LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL MISMO, SEGUN PODERES QUE SE ACREDITARON Y ENCONTRARON CONFORMES.

SE SIGUE UNA FIRMA LEGIBLE Y UNA POST FIRMA. LUIS ERNESTO VARGAS LOAYZA, GERENTE GENERAL NUOVI IP S.A.C.

UN SELLO: EDUARDO LAOS DE LIMA, NOTARIO ASOGADO - LEGALIZADO. CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: LUIS ERNESTO VARGAS LOAYZA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10272738, QUIEN PROCEDE EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE "NUOVI IP S.A.C.", SEGUN NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL AS. A00001 DE LA PARTIDA N° 12769432 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. LA MISMA QUE LEGALIZO AL AMPARO DEL ART. 105 DE LA LEY DEL NOTARIADO, SE DEJA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LA IDENTIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA (D.S. N° 008-2013-JUS), LIMA, 04 DE OCTUBRE DEL 2016.

UN SELLO: FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO EL DR. JORGE F. ZULETA GUIMET EN REEMPLAZO DEL DR. EDUARDO LAOS DE LIMA, SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA. UN SELLO Y FIRMA DE JORGE F. ZULETA GUIMET, NOTARIO DE LIMA. UN SELLO: NOTARIA LAOS DE LIMA, JR. SANTO DOMINGO N° 291 - JESUS MARIA, 102-4120-1461-7835 - SELLO DE SEGURIDAD DE NOTARIA LAOS DE LIMA - SELLO: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA - PERU - UN HOLOGRAMA DE SEGURIDAD N° 150839.

CONCLUSION: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO AL OTORGANTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO HICIERE, ADVERTIENDOLE DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, DECLARANDO CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN LA MINUTA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO.

RATIFICANDO EN EL CONTENIDO DEL MISMO; CONOCER SU IDENTIDAD Y RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA.

ARTICULO 59, INCISO K) DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE HA EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y ACTUADO CON LA DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS, ADVERTIENDO PARA ELLO A LAS PARTES LA RESPONSABILIDAD QUE LES ALCANZA RESPECTO DEL ORIGEN LICITO DEL DINERO, FONDOS, BIENES O OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN LA PRESENTE

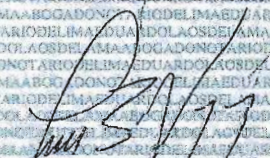
TRANSACCION; ASI COMO LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS; DECLARANDO BAJO JURAMENTO AQUELLOS OTORGANTES QUE HAYAN EFECTUADO DISPOSICIONES DE ESTOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO, QUE EL ORIGEN DE LOS MISMOS, SI LOS HUBIERE, ASI COMO LOS MEDIOS DE PAGOS UTILIZADOS SI FUERA

EL CASO, SON DE ORIGEN LEGAL.

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON LA SERIE B NUMERO 5625920 Y TERMINA EN LA FOJA CON LA SERIE B NUMERO 5625921

MUELTA; HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS ANTE MI EL NOTARIO CON FECHA: SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

DOY FE.


LUIS ERNESTO VARGAS LOAYZA
POR NUOVI IP S.A.C.
FIRMA: 07 OCT 2016


JORGE FERNANDO ZULETA GUIMET

NOTARIO: JORGE FERNANDO ZULETA GUIMET, C. E. (C. E. CANTO, ECUADOR)

NOTARIA: LAOS DE LIMA, JR. SANTO DOMINGO N° 291 - JESUS MARIA, 102-4120-1461-7835 - SELLO DE SEGURIDAD DE NOTARIA LAOS DE LIMA - SELLO: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA - PERU - UN HOLOGRAMA DE SEGURIDAD N° 150839.

NOTARIO: JORGE FERNANDO ZULETA GUIMET, C. E. (C. E. CANTO, ECUADOR)

NOTARIA: LAOS DE LIMA, JR. SANTO DOMINGO N° 291 - JESUS MARIA, 102-4120-1461-7835 - SELLO DE SEGURIDAD DE NOTARIA LAOS DE LIMA - SELLO: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA - PERU - UN HOLOGRAMA DE SEGURIDAD N° 150839.

NOTARIO: JORGE FERNANDO ZULETA GUIMET, C. E. (C. E. CANTO, ECUADOR)

NOTARIA: LAOS DE LIMA, JR. SANTO DOMINGO N° 291 - JESUS MARIA, 102-4120-1461-7835 - SELLO DE SEGURIDAD DE NOTARIA LAOS DE LIMA - SELLO: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA - PERU - UN HOLOGRAMA DE SEGURIDAD N° 150839.

NOTARIO: JORGE FERNANDO ZULETA GUIMET, C. E. (C. E. CANTO, ECUADOR)

NOTARIA: LAOS DE LIMA, JR. SANTO DOMINGO N° 291 - JESUS MARIA, 102-4120-1461-7835 - SELLO DE SEGURIDAD DE NOTARIA LAOS DE LIMA - SELLO: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA - PERU - UN HOLOGRAMA DE SEGURIDAD N° 150839.



TESTIMONIO

A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO ESTE TESTIMONIO EL MISMO QUE CONCUERDA CON EL INSTRUMENTO MATRIZ DE LA REFERENCIA, DE LO QUE DOY FE Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. LA FECHA Y FOJA EN QUE CORRE OBRA EN LA TRANSCRIPCION QUE PRECEDE SEGUN EL ART. 86 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL (LOS) COMPARECIENTE(S) Y AUTORIZADO POR EL NOTARIO QUE CERTIFICA SEGUN EL ART. 83 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIO.

07 OCT 2016

LIMA

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

Firma el presente documento el Dr. Jorge F. Zuleta Guimet en reemplazo del Dr. Eduardo Laos De Lama, según licencia concedida por el Colegio de Notarios de Lima.

JORGE F. ZULETA GUIMET
Notario de Lima

NOTARIA LAOS DE LAMA
Jr. Santo Domingo, N° 291 - Jesús María
2024120 4617935

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden a (la) Notaria (a) de Lima
Jorge F. Zuleta Guimet
Comprobante N° 202857 fecha 1 OCT 2016
Certifica la firma del Notario(a) mas no el contenido



[Signature]
Maria Waly Mejia Haro
SECRETARIA

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA WALY MEJIA HARO**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIA**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **13/10/2016**

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / N° **MRE8053931458502740384**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Urbay Chavez Alisson Milagros
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

Serie - 21 N° 370110

MREAP0483498



ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
Y CARECE DE VALIDEZ
CUALQUIER TEXTO O PALABRA
QUE SE AGREGUE

Es fiel Copiada de la copia certificada
que en 6 fojas útiles, me fue
presentada y devuelta al interesado
Quito, 13 JUN 2017

DR. ALEX BARRERA ESPIN
Notario Décimo Cuarto

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**